



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y
embajadora de la red IA+Igual



La adaptación de jornada por conciliación (art. 34.8 del ET) llega al Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre **un punto clave de las peticiones de adaptación de jornada por conciliación** por la vía del artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores (incluye, por ejemplo poder solicitar teletrabajo a la empresa); en concreto, sobre **el proceso negociador**.

En una reciente sentencia (STS de 24 de septiembre de 2025), deja claro el Supremo que “el procedimiento negociador es un trámite imperativo y esencial dirigido a garantizar el derecho”. Si se incumple, se habrá de estimar lo solicitado por la persona trabajadora.

Lo primero: qué es y cómo está regulada la adaptación de jornada por conciliación

La adaptación de jornada por conciliación permite a las personas trabajadoras (en determinadas circunstancias) solicitar una adaptación de su jornada (incluyendo por ejemplo poder pedir **teletrabajo**) sin reducción salarial.

Se trata de una figura que está suscitando una elevada conflictividad en la jurisdicción social. A nivel general, los tribunales han venido senten ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |